

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/CN.4/L.105  
29 de junio de 1964

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL  
16ª período de sesiones  
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA ORGANIZACION DE LOS FUTUROS PERIODOS DE SESIONES

Proposición de la Secretaría relativa a las consecuencias financieras  
de un período de sesiones de cuatro semanas de duración  
en el invierno de 1966

1. La Secretaría tiene entendido que la Comisión de Derecho Internacional va a incluir en su informe a la Asamblea General una propuesta para que la Comisión celebre un período de sesiones de cuatro semanas de duración durante el invierno de 1966, además del período de sesiones de verano de diez semanas de duración que se celebrará en el mismo año.

2. La regla 13.1 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas establece que:  
"Ningún Consejo, comisión u otro organismo competente tomará una decisión que implique gastos a menos que se le haya presentado un informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta."

De conformidad con dicha regla y con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea General, que estipula lo siguiente:

"El Secretario General tendrá a todas las comisiones al corriente del presupuesto detallado de gastos que impliquen las resoluciones recomendadas por las comisiones a la Asamblea General para su aprobación.",

se formula la siguiente exposición de las consecuencias financieras, que tendría la reunión de la Comisión en 1966, en un período de sesiones de invierno de cuatro semanas de duración.

3. Con carácter preliminar, pueden calcularse aproximadamente las necesidades en la forma siguiente:

GE.64-7947

(2 p.)

a)	Viajes y dietas de los miembros	33.500 dólares
b)	Viajes y dietas de cuatro funcionarios de los servicios técnicos	4.100 dólares
c)	Personal supernumerario para los servicios de las reuniones	15.000 dólares
d)	Coste adicional de la impresión de las actas y documentos de la Comisión	10.680 dólares
	Total	<u>63.280 dólares</u>

4. En el próximo período de sesiones de la Asamblea General se facilitarán cálculos detallados de las consecuencias financieras de la propuesta antes mencionada.